

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 3.- PROPUESTA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 104/17 OD "CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA", EN MARCILLA DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluía, para el Ayuntamiento Marcilla de Campos, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|-------------------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 104/16 OD | CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA | 15.640,00 € | 10.948,00 € (70 %) | 4.692,00 € (30 %) |

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, acordó:

"Examinados los problemas de titularidad en los terrenos en los que se solicitó la inclusión de la obra de Planes Provinciales 2017, se somete a votación solicitar ante la Diputación Provincial de Palencia, el cambio de obra de pista polideportiva a la obra denominada URBANIZACIÓN CALLE ROLLO con un importe total (IVA INCLUIDO) DE 15.640,00 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS), lo cual se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNCIPAL".

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 104/16 OD, quedando de la siguiente forma:

| Nº obra | Denominación | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|-----------|--------------------------|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 104/16 OD | URBANIZACIÓN CALLE ROLLO | 15.640,00 € | 10.948,00 € (70 %) | 4.692,00 € (30 %) |

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA PRESIDENTA



